



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050GYR011-EI-2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
PARA LOS OOAD ESTATAL YUCATÁN, CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO,
VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR Y UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE 14 CMN
VERACRUZ, (CONSOLIDADO ZONA SURESTE)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-001-2023 PARA EL INCREMENTO
DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 12 DE JUNIO DE 2023

I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento el **C.P. René Francisco Herrera Puga, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, con Registro Federal de Contribuyentes **HEPR720623UH2** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4. La formalización del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)** se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento. Asimismo, la adjudicación de **"EL CONTRATO"** se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número LA-050GYR011-EI-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y de conformidad con los Artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP"; las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, así como el *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el DOF, el 20 de agosto del 2015 y sus modificaciones publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, tal cual se indica en los Antecedentes del Contrato Primigenio, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 08 de mayo de 2023.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000018695-2023 y número de partida presupuestal 42060418, de fecha 27 de abril de 2023**, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, cuyo documento se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)** y se tiene por aquí reproducido como sí a la letra se insertare.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONSULTA DE LA UNIDAD DE MEDICIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTAS Y ASesorÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050GYR011-EI-2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
PARA LOS OOAD ESTATAL YUCATÁN, CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO,
VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR Y UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE 14 CMN
VERACRUZ, (CONSOLIDADO ZONA SURESTE)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-001-2023 PARA EL INCREMENTO
DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 12 DE JUNIO DE 2023

1.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por la Calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral **Constituida** de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 21041, de fecha 04 de junio de 1979, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública Número 28 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el número 460, folio 173, volumen 229, libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, bajo la denominación Reactivos y Químicos, S.A., de fecha 19 de julio de 1979. **Se hizo constar la transformación de la sociedad por "Reactivos y Químicos S.A. de C.V."** a través de la Escritura Pública Número 3103, de fecha 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública Número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil 1169, volumen 189-24, libro 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos diversos Sección de Comercio de fecha 24 de marzo de 1988, **Modificación del objeto social**, mediante Escritura Pública No. 16,561 de fecha 1 de octubre del 2010, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría 97, con el folio electrónico 15005*9 de fecha 06 de octubre del 2010. Cuyo objeto social es entre otros: la compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

II.2. El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19869, de fecha 04 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública Número 97 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15005*9 de fecha 7 de junio de 2013, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente **Convenio Modificatorio Número 1**.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RQU790604JS1**.

Cuenta con Número de Proveedor IMSS: **00029238**

Cuenta con Registro Patronal "EL INSTITUTO" y el INFONAVIT número [REDACTED]

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Fray Luis de Granada número 818 Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, en la ciudad de Monterrey,

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050GYR01I-EI-2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
PARA LOS OOAD ESTATAL YUCATÁN, CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO,
VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR Y UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE 14 CMN
VERACRUZ, (CONSOLIDADO ZONA SURESTE)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-001-2023 PARA EL INCREMENTO
DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 12 DE JUNIO DE 2023

- dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios prestados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente al 10% (diez por ciento) del importe incrementado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el servicio; dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, de conformidad con el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Quinta (Modificaciones del Contrato) y Sexta (Garantía de cumplimiento del contrato) del contrato primigenio.

Conforme a los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 fracción I de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe incrementado en este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 por las calles 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de **"EL INSTITUTO"** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Equipamiento, Coordinación

Las validaciones jurídicas se efectuaron sin pagar sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de la prestación de servicios, así como sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes de otros expedientes, todos y/o conexos.

Las expresiones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el momento de la firma del presente documento, en el día de la fecha, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas del día 12 de junio de 2023.

Se otorga el presente documento en la ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas del día 12 de junio de 2023.

Nombre: **JUAN JOSÉ CONSULTA/RODRÍGUEZ**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-050GYR011-EI-2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
PARA LOS OOAD ESTATAL YUCATÁN, CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO,
VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR Y UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE 14 CMN
VERACRUZ, (CONSOLIDADO ZONA SURESTE)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-001-2023 PARA EL INCREMENTO
DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 12 DE JUNIO DE 2023

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interpongan con relación a "EL CONTRATO", hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía (endoso), se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a 10 (diez) días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el último párrafo del Artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SEXTA.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000018695-2023 y número de partida presupuestal 42060418, de fecha 27 de abril de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Mediante Memorandum Ref. 339001200100/CAOA-497/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000018696 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Hemodíalisis Intramuros

Fecha Impresión: 27/04/2023 Fecha Validación: 27/04/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,229,662.88 42060418 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	28.7	0.0	0.0	538.9	663.9	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,229,662.88
UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


 LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coord. de Adquisición y Embarcamento
RECIBIDO
 08 MAY 2023
 OFICINA DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 3 de Mayo del 2023

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-497/2023

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato A-001-2023

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto, así como vigencia del 01 de Enero al 12 de Junio 2023 del contrato A-001-2023 del servicio médico integral de Hemodiálisis para los Hospitales Regionales y la UMAA.

La razón fundada radica en que el Instituto no cuenta con máquinas suficientes para la demanda de atención, ya que las sesiones son para controlar los minerales sustanciales en sangre como potasio, sodio y calcio de los Derechohabientes.

Adicionalmente, las Autoridades Normativas solicitan a través del oficio que se realice la ampliación en vigencia hasta el 12 de junio del presente.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 6,147,814.40	\$ 1,229,562.88

Agradezco su atención y envío saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodriguez Melo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
08 MAY 2023

Folio No. _____

C.C.P

- Dra. Melina Cahuich Canto. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2023.
- Minutarío.

RHP/EOG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
08 MAY 2023

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
No. FOLIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

08 MAY 2023
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



2023
AÑO DE FRANCISCO VILA

SIN TEXTO

Recibí contrato original

02/06/23

Juan Carlos

Luis Carlos Ochoa